

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**11735**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Admisión del EAP de Capdepera de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca*

#### Hechos

1. El día 7 de julio de 2016 se publica en el B.O.I.B. núm. 86 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 30 de junio de 2016 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Admisión del EAP de Capdepera de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. El día 14 de julio de 2016 se publica en el B.O.I.B. núm. 89 una corrección de errores de la resolución citada en el punto anterior.
3. El día 22 de setiembre de 2016 se publica en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears el Acuerdo de 21 de setiembre de 2016 de la Comisión de Selección del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Admisión del EAP de Capdepera de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. núm. 86, de 07/07/2016) por la que se resuelve provisionalmente el concurso citado.
4. Transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del Acuerdo referido en el punto anterior sin que se hayan presentado alegaciones, se resuelve con carácter definitivo el concurso citado.

#### Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 75, de 21/05/2011).
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (B.O.I.B. núm. 11/2013, de 22 de enero)
3. Resolución de 23 de mayo de 2011, del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, mediante la que se dictan instrucciones para la aplicación del Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivo del personal estatutario de gestión y servicios (B.O.I.B. núm. 87, de 11/06/2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Admisión del EAP de Capdepera de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, en la web del Servicio de Salud y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 13 de octubre de 2016

**La Consejera de Salud**

P.D. El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. 10/2016)

Julio Miguel Fuster Culebras

